

Dondres se uniose el Señor de Sordinales Dcta
 Villa de Bergara y sus hermanas y heredades y
 a sueldo y manda Por lo que toca al buen
 Gobierno de esta Republica que todos los Veci-
 nos y moradores de la villa y susurias
 dicen Guardia y campo armado y
 seguntes

Primeramente que quando la iglesia Sacerdotal que
 se Hagan procesiones Por las calles y en cada
 mas en el oido de las campanas de las iglesias
 acuda cosa cosa mente a las iglesias cada parro
 quano en esa suya procesion de nro credo
 y de alli salgan con la procesion sacerdos de
 los sacerdotes y clérigos Taxacorras pia contra
 el que contra bimene sacada taza y saltando los
 al salir de la procesion en las calles la pena
 doblada

Y senque por los dias de festas antes de acuer
 tamisa popular y diarios oficios no se haga Junta
 de sombras y cuidado en que son en la horna m
 otras partes en que se sirven puestos los
 sarmientos y bayana cada qual aue
 sacro que es armado y demas
 oficios diurnos lo sera de dia y no de noche
 de aquello sera que entre a bimene por
 cada vez apetador para comarca y gasto de
 Justicia Comidas y alegrias que se fieren
 La son de blanda y sencilla sin de especie de
 freedas de Pusieron en la laboca

Y senque que quiera la persona de su valquier
 calidad y condicion que sea no se atreva a arribar
 en suertes y heredades ajenas fruta morta
 sica y en conatos que se ejerzen la una
 contra otra y pumentos maraudos y sacamara
 y gasto y Comidas y manadas en el celaboco
 y donde se punda y de donde precies de todo
 esta villa y susurias dicion y contrahales que

Hizieron de noche los xxvibos la parrada ob
sa a la paseada marina como lo usaron

Y teniendo se que ninguno conde por cosa dill
menos tamara za con armas ofensivas m
defensivas ni de otra cosa de caza o de la caza de
delante foz en la dependencia de las arm
la primera vez y por la segunda mae en
mento maravilloso aplicador acamara y cast
y sus dias de Pionon y auendo ab horo yee
grandes rboles y pendientes se proceder a
portada rixon de diez e sto

Despues de estos caminos reales y gozales
miguel compidaz en baza y la sarracena
mag y otros qualquers impedimentos que en
estos seguros los suenos y anhendadores de casa
mag y Horedade en su cunda excedera los for
ten al npien y de en baza con suena de
druenos mde n que es cada dia demanda
es en baza acar

Y aunque qualquiera que tiene tubos
mefin se atorien de sacral a calles y uehita
blaz dentro en su esto publico el arangel
que delee deene de uno deene a enos maa
brie que es una Puesta Dolez y el
arango que den todo portodo como en el
sefuentene

Y quetostan en estas misiones y suerorm
gallinas madas ave

Y sen que en ninguna mision no se mejoran no co
operarios en su mision para debar
de maa de partir entre becinos solo en
legal vista contralos Rebendedores

Y en suerina una linea con vertigos en el
mercado Parada mpara nadie a esta Pase
lao de jorras albercas de la bull astaf
bre y en lotes medios annos astdas de la hoz
los de suena de gumentos y maravilloso Dolez

~~da vez contraria a la puebla de Linera
que contrabaje~~

~~o) sero uento y demandar que los tocinoarios
misterios mantenidos demuestren
a menos que sean afios de diez o diez
cien y mas y diez contrarios que fiesen
que fuese cosa occulta abogada~~

~~Tengano andar y sacar en orden las calles
y publicas menores y principales dentro y fuera
de la villa y en su trato o caza
dejando de lado las contrarias y las aplicadas
y la mitad de la arrebol de denunciados y la otra
mitad de la arrebol de festejos publicos y otras
Por cada dia y de cada dia son de baste que el
denunciado los ay y debe la pena de un
dinerito cesante mas una multa~~

~~o) sero uento y molinos tengan las
balanzas y pesos con su cruz y todo de fierro
y agujas y con el quinal y los del concejo de
sema demill maravedis Por cada dia que
quedo contrario ejerceran aplicados para
camaras y gastos corrientes la pena
legal y al mes o que hubiere en ellos
fraude y falsoedad~~

~~Tengano que en las villas que por
ley estan establecidas para el buen gober-
no de sus ciudades se exerceible y este
excentaran las penas que estan en las
tae contrarios que se edicieren y porque los
mismos no se edicen de todos los bienes y horanias
no se ueda oretender demanda a su publicar
y sacar y sacar de esta villa de Berga
y parroquia de Santa Marina y en la
de la Universidad de Alcala de Henares
Villa ados de tributario de miete que se dia~~

M. Diego de Gomila

*Por su mandado
y con su licencia*

